

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

**PROCESO VERBAL
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

RAD. 2021-00306

En atención a la documental y el informe secretarial que anteceden, AGREGAR A LOS AUTOS dictamen pericial aportado por el extremo demandado conforme fue ordenado en diligencias del 8 de febrero de 2023 (Archivo 48 y 49), el cual se deja en conocimiento y disposición de los aquí intervinientes por el término de tres (3) días para los efectos de que tratan los Artículos 227, 231 y s.s. del C.G. del P.

Colofón de lo anterior se le recuerda al perito que habrá de comparecer a la audiencia De Instrucción y Juzgamiento programada en auto de la misma calenda donde se dispondrá lo pertinente acerca de la contradicción del dictamen e interrogatorio del Juzgado, entre otros.

De otra parte, se corre traslado a la parte demandante de solicitud de presunción de veracidad del hecho 5° de la contestación de la demanda, dada la supuesta falta de colaboración del extremo demandante en la práctica de la referida prueba, así como la imposición de multa de 10 SMLMV.

Téngase en cuenta para todos los efectos legales pertinentes que el extremo demandante recorrió dictamen o informe técnico (Archivo 51) y solicitó la prosperidad de la sanción que viene de comentarse (Archivo 52)

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>018</u>, hoy 1 de marzo de 2023.  ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS Secretario
--